Organismo de comunicación interna del Colegio Jurista.

ABRIL - MAYO 2020

REVISTA JURISTA

04

Universidades *Online*

Preparar ganadores:
Por séptimo año consecutivo campeones regionales de juicios orales

Insectos al servicio de la justicia

Colegio Jurista

Colegio Jurista®

EL ÉXITO ESTÁ A UNA DECISIÓN:
SER JURISTA

colegiojurista.com

Licenciaturas
Maestrías
Doctorado
Diplomados

Especialidades
Centro de Idiomas
Centro Cultural

Av. Francisco I. Madero #609 / Av. Leandro Valle 301
Col. Miraval. Cuernavaca, Morelos
Contacto 777 311 78 88 / 777 312 16 29
WhatsApp 777 190 53 26

TU FUTURO COMIENZA AQUÍ

Las buenas nuevas de la educación

Por Mtro. Jorge Manuel Manrique Morteo
Rector del Colegio Jurista

Alrededor de la educación las transformaciones tecnológicas han implicado innovaciones en la materia, que nos han obligado como instituciones de educación superior a establecer mejores mecanismos de aprendizaje y conocimiento en pos de alcanzar la consolidación de generaciones de profesionales en ramas de utilidad social.

Las tecnologías de información y comunicación, que desde la última década del siglo XX dieron nuevos formatos a la educación, en esta segunda década del XXI han demostrado su utilidad sistemática y sistémica para elaboración de contenidos relevantes para la circulación de un saber global. Desafortunadamente, también se han usado en contra de su propia idea original. En este sentido, nosotros como institución, debemos esforzarnos de manera cotidiana para que la tecnología sea una herramienta útil que consigne los avances intelectuales de nuestros alumnos, y a la par sea un mecanismo que distinga adecuadamente el trabajo social y profesional de ellos a lo largo de su camino profesional.

Las dinámicas que refuerzan y, de alguna manera, complementan el conocimiento a través del uso de tecnologías de información y comunicación como blogs, grupos de discusión en aplicaciones de mensajería instantánea, la generación de fichas wiki en páginas web especializadas, el uso de videojuegos populares para la generación de contenido académico, motivarán siempre la discusión sobre el aporte o no de las tecnologías en la educación valorando, sobre todo, lo volátil de su presencia y la permanencia de información falsa o tergiversada que no abone a la calidad académica con que las instituciones de educación superior formamos a nuestros alumnos y egresados.

Sin embargo, la movilidad que la vida laboral imprime a nuestros procesos profesionales actuales nos obliga a un permanente reajuste y especialización de los contenidos aprendidos en el colegio, así como de aquellos que requerimos cotidianamente en nuestros centros de trabajo. El esquema dinámico de las innovaciones tecnológicas ha dado buenas nuevas a la educación superior al permitir superar el rezago de estudios profesionales y eliminar los tiempos de ocio como posibilidad de convertirse en momentos de adquisición de nuevos conocimientos fincados en el interés propio.

La apuesta por la ampliación de una oferta educativa que permita la adquisición de nuevos conocimientos a todos los niveles, desde los primarios hasta los superiores, nos ha motivado como Colegio, especializado en ciencias jurídicas, a tomar otros retos en nuestros ámbitos de influencia. La creación de licenciaturas ejecutivas en Derecho y Criminalística, así como la instauración de cuatro especialidades que hoy impartimos se suman a otros esfuerzos realizados a lo largo de los últimos años. Siempre centrados en el objetivo de formar a nuestros estudiantes en el liderazgo social mediante la consolidación de un orden jurídico, pero también de un carácter humanístico, ha dado los frutos que deseamos con la apertura de nuestro primer Centro Cultural. La importancia de las artes, la literatura, la música y todas aquellas manifestaciones que permitan la libertad del espíritu, lo creemos firmemente, son moldeadoras del actuar ético de los ciudadanos; y en ese sentido, nuestro Colegio marca una tendencia hacia la formación integral de sus alumnos, egresados y, por primera vez, a la población en general que acceda a los cursos y talleres que ahí se ofrecen.

Las innovaciones tecnológicas nos han dado la oportunidad de demostrar que el sistema educativo sigue siendo un esquema clásico, en que hemos adoptando nuevas herramientas y descubierto otras habilidades. Con esta idea, en Colegio Jurista seguimos y estaremos siempre comprometidos con el desarrollo de esquemas y procesos que difundan y amplíen el conocimiento, y enaltezcan la cultura jurista y ética entre los ciudadanos de nuestra entidad y del mundo. Sólo así, lograremos recuperar la armonía que tanta falta nos hace en México.

CONTENIDO

3 **EDITORIAL**
Las buenas nuevas de la educación.

5 **PRIMERA PAGINA**
Universidades *Online*.

6 **ACTUAL**
Propuesta para la tipificación de la Alienación y secuestro parental punible dentro del Código Penal Federal.

8 **BAJO LA LUPA**
La especialización judicial, una herramienta para maximizar el acceso a la justicia e independencia jurisdiccional.

12 **RAZONES**
Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias como Derecho Humano.

14 **EN BREVE**
Preparar campeones.

16 **CONTROVERSIA**
La Justicia Alternativa: la participación del Abogado en el Acuerdo Reparatorio.

19 **REPORTAJE**
Insectos al servicio de la justicia.

22 **LIBRETA**
El artificio de la transmutación.

24 **ETCÉTERA**
Aprendizaje de idiomas en México.

26 **AGENDA JURISTA**
Se Inaugura Centro Cultural Jurista:
Un nuevo espacio para el arte, la literatura, la música y el teatro.

REVISTA JURISTA

Director general Colegio Jurista
MDAyF. Jorge Manuel Manrique

Editor
Edgar Piedragil
edgar.piedragil@gmail.com

Dirección arte y diseño
Mario Hernández
@presentepasado

COLEGIO JURISTA

Director académico
MDAyF. Mauricio Alejandro Marín

Coordinador promoción y difusión
Ing. José Pablo Santos Orduño
info@colegiojurista.com

Dirección relaciones internacionales
Mtra. Georgina Manrique Morteo
relacionesinternacionales@colegiojurista.com

COLEGIOJURISTA.COM

PLANTEL MADERO
Av. Francisco I. Madero #609
Col. Miraval. Cuernavaca, Morelos
Contacto: 777 311 7888

PLANTEL LEANDRO VALLE
Av. Leandro Valle #301,
Col. Miraval. Cuernavaca, Morelos
Contacto: 777 312 1629

Fotografía Portada / Mario Hernández

Universidades *Online**

Por Mtro. Jorge Manuel Manrique Morteo
Rector del Colegio Jurista

Crece demanda de formación en línea a nivel mundial en 47% cada año. Así, se multiplican demandas por mejor capacitación formal, y las licenciaturas y maestrías en línea parecen la solución perfecta para quienes desean mantenerse vigentes en el ámbito laboral, así como tener una mayor influencia político-social e incluso mayores posibilidades de ascenso y mejores remuneraciones.

Las razones para estudiar en línea son la posibilidad de formación en licenciaturas y posgrados, menores costes en la educación virtual respecto a la presencial, posibilidad de cursar estudios desde cualquier lugar, ahorro y elección del tiempo para estudiar.

El incremento de la demanda de educación en línea en gran parte tiene que ver con la necesidad de un mejor equilibrio entre la vida familiar y laboral, la del estudio y el trabajo. La generación Z se caracteriza por su deseo de hacer muchas cosas al mismo tiempo y tal paradigma se impone en el ámbito escolar y empresarial a nivel mundial.

Por otra parte, la formación en línea ofrece la posibilidad de avanzar a un ritmo propio. En un máster *online,* por ejemplo, nadie presiona y cada uno marca su propio tiempo. La flexibilidad es una de las claves del éxito de los programas en línea.

En contraparte, la formación en línea está llena de espejismos y suelen confundir a los futuros estudiantes. ¿Cómo elegir la mejor opción?

Existen 10 características imprescindibles.

Infraestructura. Contar con todas las instalaciones adecuadas, laboratorios, centros de idiomas, biblioteca, salas de juicios orales y respaldo a la oferta educativa en línea. No se trata de un centro de estudios improvisado, sino de una institución sólida.

Sólidos antecedentes académicos. La universidad debe tener reconocimiento y arraigo para garantizar la seriedad de sus programas y evitar matricularse en una institución “patito”.

Docentes con formación sólida y experiencia profesional. ¿Existe alguna institución que pueda garantizar tener a los mejores profesionistas en sus filas, una experiencia de solidez académica, por ejemplo? Es un punto crucial a la hora de elegir dónde estudiar en línea.

Registro de estudios con validez oficial. Imprescindible cerciorarse que se cuente con un RVOE oficial antes de inscribirse.

Plataformas adecuadas. Deben ser amigables con el usuario y contar con tecnología de punta para facilitar los procesos pedagógicos.

Horarios compatibles con el ejercicio profesional. Se trata de brindar posibilidades que no interfieran con el trabajo y rendimiento laboral. Optar por universidades que brinden horarios flexibles.

Posibilidades interinstitucionales. Un *plus* educativo es pertenecer a una universidad que tiene alianzas estratégicas e intercambios con otras instituciones educativas, sector privado y empresas gubernamentales.

Los programas académicos deben tener un componente pragmático, de utilidad profesional tangible. Desconfiar de planeaciones sólo teóricas e incluso caducas respecto a la realidad profesional actual.

Planes de estudio acordes a los requerimientos de los sectores productivos. ¿Existen prácticas que garanticen vigencia y utilidad académica?

Que garantice la mejora de la productividad laboral. Una métrica valiosa se reflejará en un aumento de la percepción salarial, por ejemplo.

Sí. La educación en línea es una modalidad que llegó para quedarse. Lo importante es analizar la conveniencia de opciones en el mercado.

* Publicado en *El Universal,* el domingo 29 de diciembre de 2019.

Propuesta para la tipificación de la Alienación y secuestro parental punible dentro del Código Penal Federal

Por Mirna Zitsue Irazoque Martínez
Alumna de la Maestría en Derecho Penal y Criminalística

El síndrome de alienación parental (SAP) es un término desarrollado por el psiquiatra infantil Richard Gardner para describir un conjunto de comportamientos distintivos que fueron mostrados por niños que, supuestamente, habían sido manipulados psicológicamente para mostrar miedo injustificado, falta de respeto u hostilidad hacia el padre, la madre u otros miembros de la familia, típicamente, por otro miembro de la familia y durante las disputas por la custodia de la descendencia.

El SAP está muy latente en padres que han sido alejados de sus hijos por causas judiciales; este tipo de situaciones lo defienden abogados que atienden casos de divorcios controvertidos, sosteniendo que los niños son manipulados por sus madres o padres para realizar o consentir falsas denuncias de abuso o maltrato.

Gardner consideraba al SAP como un síndrome médico y para diagnosticarlo propuso algunos síntomas concurrentes:

- **Una campaña de denigración al otro progenitor.**
- **Apoyo reflexivo al padre alienante en el conflicto parental.**
- **Ausencia de culpa sobre la crueldad y/o explotación hacia el padre alienado.**
- **La presencia de argumentos prestados.**

Según el SAP los niños que sufren este síndrome padecen perturbaciones y disfunciones debido a que sus propios procesos de razonamiento han sido interrumpidos o coaccionados. Los menores que lo sufren relacionan sus frustraciones con los pensamientos o recuerdos asociados al progenitor alienado, y por tanto, desarrollarán, conforme vayan creciendo, tendencia a proyectar toda su negatividad psicológica sobre la imagen que tienen de tal progenitor, lo que termina por destruirla.

[Es menester proteger la estabilidad emocional y el pleno desarrollo de la salud mental de las y los menores.]

[Los 82 mil niños que en México sufren este síndrome los hace susceptibles de caer en adicciones o cometer delitos.]

Fotografías: cortesía / freepik.com

La protección integral, la autonomía progresiva de los derechos de la infancia y el interés superior como derechos humanos son parte obligatoria al tratar temáticas relativas a la niñez, y la alienación parental no es la excepción. Ésta es una problemática que afecta a niñas, niños y adolescentes, la cual hasta ahora se busca hacer visible.

El SAP es un proceso familiar que surge en casos de divorcio conflictivo o incluso dentro del matrimonio, siendo una forma grave de maltrato o abuso infantil de tipo emocional, surgiendo un daño psicológico permanente que afecta el vínculo con el progenitor alienado.

Por ello, es menester proteger la estabilidad emocional y el pleno desarrollo de la salud mental de las y los menores, con medidas de prevención para esta alteración y sus efectos, los cuales suelen ser irreversibles.

Con esta propuesta de tipificación sobre que el síndrome SAP sea considerado como delito, se pretende posicionar el tema como de interés y atención prioritarios, con la finalidad de prevenir violaciones a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que puedan ver afectado su normal desarrollo, su derecho a la convivencia con su progenitor, el apego y a desarrollar una convivencia pacífica y permanente con el padre o madre que lo tenga en custodia, cuando así proceda; como consecuencia de conductas de alienación parental. Las afectaciones que se causen a la niñez víctima de estas conductas pueden ser de difícil, si no es que imposible, reparación; de ahí la necesidad y el compromiso de aportar una propuesta de solución al tema.

La intervención cotidiana de los impartidores de justicia debe mejorar e incrementar los niveles de calidad y eficacia para que lograr una repercusión positiva al momento de dictar una sentencia provisional o definitiva, esto se vería mejorado siempre y cuando se llevara a cabo la aplicación de la propuesta presentada, pues al estar tipificado en los ordenamientos jurídicos los apercibimientos y sanciones necesarias inmediatamente se daría un cambio positivo en la conducta de los padres alienadores.

Indudablemente las hipótesis expuestas en este escrito permiten justificar la importancia de tal reforma a partir del incremento de presos en centros de reinserción social y centros de internamiento juvenil quienes fueron víctimas de alienación parental, y de los 82 mil niños en México que sufren este síndrome los hace susceptibles de caer en adicciones o cometer delitos, es por ello que la propuesta de una solución a este síndrome que se ha convertido en un problema social que se vería disminuido si se aplicaran las medidas de apremio en caso de ser alguno de los padres, el autor del SAP en la o el menor.

La especialización judicial, una herramienta para maximizar el acceso a la justicia e independencia jurisdiccional

Por Sergio Benítez
Alumno de Maestría en Derecho Constitucional y Amparo

La impartición de justicia es una de las funciones públicas más importantes del Estado Mexicano, a tal grado que justifica su propia existencia. El ejercicio de dicha función coadyuva de forma preponderante a la preservación del Estado de Derecho y la seguridad jurídica.[1]

Uno de los pilares de la impartición de justicia es la especialización de los juzgadores, que garantiza la adquisición de conocimiento y su aplicación correcta a los casos planteados por los ciudadanos.

La falta de especialización judicial ocasiona una deficiente calidad y agilidad en la impartición de justicia, derivado que los Juzgadores ante casos específicos requerirán de un mayor tiempo de análisis y en ocasiones, al carecer de los conocimientos especiales que requiere el asunto a tratar, genere que las decisiones tomadas no sean eficaces.[2]

[La falta de especialización judicial ocasiona una deficiente calidad y agilidad en la impartición de justicia.]

Actualmente el Poder Judicial del Estado de Morelos cuenta con Órganos Jurisdiccionales mixtos, los cuales conocen de todas las materias, con excepción de la materia penal oral, por ende, un Juzgado tiene conocimiento de asuntos civiles, familiares y mercantiles.

Sin embargo, la percepción de la ciudadanía de la efectividad de los Juzgadores al desplegar su función es del 40%, demostrándose que el 60% de la población se encuentra inconforme con la labor desplegada por los Juzgadores.[3]

Una de las soluciones para legitimar al Poder Judicial y obtener una administración de justicia, pronta, expedita y de calidad, es la creación de juzgados especializados y la designación de juzgadores atendiendo a su perfil, esto es, migrar a una especialización judicial orgánica y profesional.

Con lo anterior, se busca la excelencia de los Juzgadores y evitar corrupción en su designación, al existir criterios de espe-

[La percepción de la ciudadanía de la efectividad de los Juzgadores al desplegar su función es del 40%, demostrándose que el 60% de la población se encuentra inconforme con la labor desplegada por los Juzgadores.]

cialización como requisito para ocupar un cargo en el Poder Judicial, generando que el margen de discrecionalidad en la designación y adscripción de los Juzgadores sea reducido significativamente.

El perfil del Juzgador, dependiendo la materia en que se desarrolle, es diferente y autónomo, mientras para el operador civil requiere de la profundización de aspectos de bienes y derechos reales; en materia mercantil existe una transición a la oralidad que representa un cambio de paradigma para tramitar y resolver los asuntos planteados; por su parte, en materia familiar el operador judicial requiere de una mayor especialización ante la naturaleza de los asuntos que repercuten directamente en la dinámica familiar.

En este orden, en materia mercantil los Juzgadores deben contar con las destrezas necesarias para:

- Reducir prudencialmente las tasas de intereses pactadas por las partes.
- Dominar el sistema de oralidad mercantil.

Por otra parte, en materia familiar el Juzgador debe contar con perfil adecuado, que le permita:

- Identificar y atender la violencia familiar.
- Identificar y atender el síndrome de alienación parental.
- Juzgar con perspectiva de género.
- Resolver con fundamento en una interpretación convencional, que conlleva un conocimiento de los tratados internacionales en materia de familia.
- Resolver una adopción internacional con todos los elementos que permitan su eficaz cumplimiento y se evite un conflicto internacional en su ejecución.
- Determinar la procedencia sin perjuicios en caso de divorcio de un matrimonio igualitario.
- Resolver una solicitud de adopción homoparental sin prejuicios.
- Lograr una efectiva restitución de infantes.
- Aplicar de manera idónea la suplencia de la deficiencia de la queja.

En la materia civil el Juzgador debe tener un perfil con el que pueda:

- Dominar los elementos de los actos jurídicos, para poder analizar su inexistencia o nulidad (absoluta o relativa), dependiendo del planteamiento.
- Confrontar títulos de propiedad, para determinar el mejor derecho de propiedad.
- Estar en condiciones de analizar la posesión detentada por las personas para determinar el mejor derecho.
- Analizar la eficacia de un acto traslativo de dominio con la intensión de prescribir un derecho real.

De lo anterior observamos que el Juzgador en diversas facetas del derecho debe contar con un conocimiento específico que le permita emitir una decisión eficaz que contribuya a fortalecer el acceso a la justicia de los gobernados.

Por lo tanto, el pretender que un operador judicial abarque todas las materias con eficacia, genera que la administración de justicia se vuelva torpe, ineficiente y se pierda la credibilidad del sistema judicial, resultando poco factible que una persona domine todos los aspectos en las materias civil, mercantil y familiar. Por lo que, se debe transitar a una especialización judicial en el Estado de Morelos, donde los Juzgadores sean adscritos atendiendo su perfil, esto es, su capacidad, experiencia y conocimientos adquiridos, creando Órganos Jurisdiccionales que conozcan de una materia especifica con exclusión de las demás y en las regiones donde el volumen de ciertas materias sea escaso, deberán existir Órganos Jurisdiccionales itinerantes que absorban la jurisdicción de ciertos partidos o distritos judiciales, que se desplacen conforme a un calendario de actividades que permita la buena marcha de los asuntos planteados por los ciudadanos.

Con la especialización judicial se obtendrán las siguientes ventajas:

- Una administración de justicia pronta y expedita, ya que los tiempos de duración de los procedimientos sometidos a la jurisdicción serán disminuidos, al contar con un operador judicial con el perfil idóneo para desempeñar la función encomendada.

Fotografías: cortesía / freepik.com

[El Juzgador debe contar con un conocimiento que le permita emitir una decisión que contribuya a fortalecer el acceso a la justicia de los gobernados.]

- Mejores decisiones en casos concretos, derivado que el operador judicial buscará la solución más eficiente para los casos de su conocimiento, manteniendo un estándar de calidad en las determinaciones.
- Fortalecer la independencia jurisdiccional, al reducirse los índices de discrecionalidad en la designación de juzgadores.
- Existirá una mayor legitimidad de la actuación de los juzgadores, toda vez que los ciudadanos obtendrán decisiones efectivas a los asuntos planteados y recobrarán la seguridad en el sistema judicial.
- Genera una mayor competencia de los operadores judiciales en el foro, generándose discusiones de la manera de abordar cierto asunto con personas que tienen un nivel de especialización suficiente para proponer soluciones novedosas.[4]
- Criterios de optimización judicial que materializan el acceso a la justicia al obtenerse los beneficios antes citados.

Resaltándose que las relaciones entre la política y la judicatura se transparentaran, al obligar a los operadores políticos a elegir juzgadores que cuenten con un perfil suficiente que asegure una administración de justicia pronta y expedita,[5] fortaleciendo la autonomía judicial, toda vez que el operador deberá contar con un perfil como requisito para ocupar un cargo en el Poder Judicial, reduciendo el margen de discrecionalidad en la designación y adscripción de los Juzgadores.

Por tanto, de continuar con el actual método de designación de juzgadores que no toma en consideración a la especialización como un elemento fundamental y contar con Órganos Jurisdiccionales sin especialización, los resultados generarán un mayor índice de falta de legitimación del Poder Judicial, un deficiente acceso a la justicia y una incipiente autonomía judicial.

Notas

[1] Díaz, Rosa, *El ombudsman de la salud en México*, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2014, p. 267 / [2] Doménech, Gabriel y Mora-Sanguinetti, Juan, "El mito de la especialización judicial". *Revista para el análisis del derecho*, Barcelona, 2015, p. 10 / [3] "Percepción sobre el desempeño de las autoridades de seguridad pública y justicia", Instituto Nacional de Estadística y Geografía / [4] Doménech, Gabriel y Mora-Sanguinetti, Juan, *op. cit.*, p. 1. / [5] Almario, Margarita, "Estabilidad y garantías de los derechos laborales de los funcionarios y empleados del sector judicial en Colombia", *Novum Jus: revista especializada en sociología jurídica y política,* Colombia, 2016, volumen 10 número 1, pp. 93-112.

Bibliografía

ALMARIO, Margarita, "Estabilidad y garantías de los derechos laborales de los funcionarios y empleados del sector judicial en Colombia", *Novum Jus: revista especializada en sociología jurídica y política,* Colombia, 2016, volumen 10 número 1, pp. 93-112. / DÍAZ, Rosa, *El ombudsman de la salud en México,* Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2014, p. 267. / DOMÉNECH, Gabriel y MORA-SANGUINETTI, Juan, "El mito de la especialización judicial". *Revista para el análisis del derecho*, Barcelona, 2015, p. 10. / "Percepción sobre el desempeño de las autoridades de seguridad pública y justicia", Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Fotografías: cortesía / freepik.com

Si ya te fijaste una meta, sólo queda alcanzarla.

Lógralo estudiando un posgrado.

Doctorado
Especialidades
Diplomados

Maestrías
Maestrías *Online*

TU FUTURO COMIENZA AQUÍ
colegiojurista.com

Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias como Derecho Humano

Por Rosalva Cruz Nazario
Alumna de la Maestría en Derecho Penal y Criminalística

El tema de este ensayo es desconocido por la mayoría de los gobernados, al ignorar que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia en Materia Penal se han convertido en un derecho humano.

En primer lugar, estos mecanismos tienen por objeto establecer los principios, bases, requisitos y condiciones cuya finalidad es propiciar, a través del diálogo, la solución de controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querella referidos a un hecho delictivo, a través de procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.[1]

Con las reformas a la Constitución del 18 de junio de 2008, al párrafo tercero del artículo 17, se han reconocido los mecanismos alternativos de solución de controversia como un derecho humano de acceso a la justicia, al establecer que:

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.[2]

Ahora bien, el 29 de diciembre del año 2014 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal donde se establece que sus disposiciones son de observancia general en todo el territorio nacional.

Los principios que los rigen, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la ley aplicable, son:

Principio de voluntariedad: la participación de los intervinientes deberá ser por propia decisión, libre de toda coacción y no por obligación.

Principio de información: deberá informarse a los intervinientes, de manera clara y completa, sobre los mecanismos alternativos, sus consecuencias y alcances.

Principio de confidencialidad: la información tratada no deberá ser divulgada y no podrá ser utilizada en perjuicio de los intervinientes dentro del proceso penal, salvo que se trate de un delito que se esté cometiendo o sea inminente su consumación, y por el cual peligre la integridad física o la vida de una persona, en cuyo caso, el facilitador lo comunicará al Ministerio Público para los efectos conducentes.

Fotografías: cortesía / freepik.com

Principio de flexibilidad y simplicidad: implica que el desarrollo de los mecanismos alternativos carecerá de toda forma estricta, propiciará un entorno que sea idóneo para la manifestación de las propuestas de los intervinientes con el propósito de resolver por consenso la controversia; para tal efecto, se evitará establecer formalismos innecesarios y se usará un lenguaje sencillo.

Principio de imparcialidad: los mecanismos alternativos deberán ser conducidos con objetividad, evitando la emisión de juicios, opiniones, prejuicios, favoritismos, inclinaciones o preferencias que concedan u otorguen ventajas a alguno de los intervinientes.

Principio de equidad: los mecanismos alternativos propiciarán condiciones de equilibrio, es decir, el facilitador tiene la obligación de que los intervinientes puedan intercambiar información en un plano de igualdad, y no se diferencie en cómo nos dirigimos a estos.

Honestidad: los intervinientes y el facilitador deberán conducir su participación durante el mecanismo alternativo con apego a la verdad. Se deben distinguir por ser transparentes, éticos, leales y con valores, al someterse a un proceso de mediación, deberán proporcionar información verídica, indicando el origen del conflicto y deseos para dirimirlo de forma justa, y que ambos obtengan satisfacciones.

Los principios jurídicos que rigen los procedimientos de los diferentes mecanismos alternativos de solución de controversia constituyen una base fundamental para guiar el actuar, tanto de los intervinientes como del facilitador, ya que cada controversia tiene sus propias características, aunque su finalidad es solucionar un conflicto.

Los mecanismos alternativos de solución de controversia reconocidos como un derecho humano de acceso a la jurisdicción del Estado son: la mediación, conciliación y junta restaurativa. La mediación es un mecanismo voluntario a través del cual el facilitador ayuda a las partes en conflicto a comunicarse, facilitando que éstas busquen, construyan y propongan opciones de solución satisfactorios para los intervinientes; mientras en la conciliación, el facilitador podrá proponer fórmulas pacificadoras, fomentando la comunicación entre las partes e invitando a los intervinientes para que aporten información sobre sus necesidades e intereses; y por último, la junta restaurativa es el mecanismo voluntario en que interviene la víctima u ofendido, el imputado, la comunidad afectada. La justicia restaurativa se concentra en atender a la víctima respecto los daños materiales, sociales, morales, físicos, que el inculpado haya ocasionado al cometer un delito; aunque en la vida real resulta difícil la reparación total de daños y perjuicios. Para ello, es necesario el principio de voluntariedad de las partes, aunque se pueden incluir diversos programas de reparación como servicio a la comunidad y la restitución, a fin de lograr la reintegración tanto de la víctima como del delincuente y la recomposición del tejido social.

El procedimiento para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversia es verbal o escrita ante la autoridad competente. Cuando se trate de personas físicas la solicitud se hará personalmente y en caso de personas morales, por conducto de su representante o apoderado legal, para acordar una reunión previa, la exposición y delimitación del conflicto, la generación de alternativas de solución, la formalización del acuerdo y el seguimiento hasta su aplicación.

Por último, los intervinientes tienen garantizados derechos, pero también deben cumplir con algunas obligaciones para lograr los principios y objetivos de los mecanismos alternativos de solución de controversia. Los derechos de los intervinientes son: recibir la información de los mecanismos alternativos de solución de controversia; solicitar al titular del órgano o al superior jerárquico del facilitador, la sustitución de este último cuando exista conflicto de intereses o alguna otra causa justificada que obstaculice su normal desarrollo; recibir un servicio acorde a los principios y derechos previstos; no ser objeto de presiones, intimidación, ventaja o coacción para someterse a un mecanismo; expresar libremente sus necesidades y pretensiones durante el desarrollo de los mecanismos alternativos sin más límite que el derecho de terceros; dar por concluida su participación cuando consideren que así conviene a sus intereses, siempre y cuando no hayan suscrito un acuerdo; intervenir personalmente en todas las sesiones del mecanismo alternativo, y ser procedente, solicitar al órgano la intervención de auxiliares y expertos.[3]

Los mecanismos alternativos se enfocan en la búsqueda de un proceso que permita a la persona imputada reconocer su responsabilidad y plantear una solución para reparar el daño ocasionado, y el cumplimiento de sus derechos.

Durante el proceso, entre los intervinientes deberá existir una confianza para que el proceso concluya sin afectación a los derechos y se puedan acatar las obligaciones, principios y reglas que disciplinan los mecanismos alternativos; conducirse con respeto y observar buen comportamiento durante las sesiones, cumplir con los acuerdos, asistir a cada una de las sesiones personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal.[4]

Todo derecho conlleva a una obligación, ambos preceptos están correlacionados y son requisitos indispensables para que los intervinientes puedan optar por la reparación del daño.

Para concluir, estos mecanismos han adquirido importancia en la resolución de controversias, pues evita los juzgados y opta por un método eficaz a través de la mediación, conciliación o junta restaurativa; es económico y ocupa menos tiempo. Es necesario que sean difundidos por el Estado como instancias abiertas a todo ciudadano, a cargo del organismo judicial y otras entidades del sector público.

Notas
"Derechos humanos", Naciones Unidas.
[2] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ciudad de México, 09 de agosto de 2019, Art. 17.
[3] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal. Ciudad de México, 29 de diciembre de 2014, Art. 7.
[4] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, Ciudad de México, 29 de diciembre de 2014, Art. 7.

[Asumir con responsabilidad y conocimiento el manejo de las mejores prácticas tanto nacionales como internacionales.]

Preparar Ganadores: por séptimo año consecutivo campeones regionales de juicios orales

[Existen una serie de condiciones necesarias entre los postulantes que son fundamentales: el compromiso, disciplina, asistencia, trabajo en equipo.]

Con poco más de una década impulsando el conocimiento y aprendizaje de las ciencias jurídicas mediante las licenciaturas de Criminalística y Derecho, hemos descubierto, con orgullo, que nuestros alumnos y maestros se han convertido en un gran baluarte para el Colegio. Todos los esfuerzos académicos, culturales, administrativos, y todas aquellas innovaciones que se han realizado para ampliar el universo de los educandos, ha sido valiosa para que la experiencia en nuestras aulas se sume a la profesional, y los desarrolle de manera plena como seres humanos socialmente responsables.

Los últimos siete años de manera constante y firme, nuestro maestro Javier Carrasco ha sido impulsor de varias generaciones de jóvenes que han participado en los Campeonatos Regio-

nales de Juicio Oral Universitario organizado por Abaroli México, donde han obtenido el primer lugar de manera consecutiva.

Invitamos a conversar al abogado Javier Carrasco para conocer su experiencia de primera fila y tratar de develar los secretos después del éxito que ha representado preparar como campeones a un equipo diferente cada año.

Revista Jurista: siete campeonatos regionales, tres campeonatos nacionales, y la participación en dos más a nivel internacional, han significado para nuestro Colegio una presencia importante; ¿cómo descubrimos los talentos de nuestros estudiantes? ¿Cómo los preparamos para ser campeones?

Javier Carrasco: el proceso de preparación es mínimamente de ocho meses a un año para preparar al grupo que va a representar a la universidad. A través de una convocatoria abierta a las y los estudiantes de la licenciatura en Derecho con ciertos niveles de avance, una metodología propia y un taller de capacitación es cómo llegamos a una selección previa.

Existen una serie de condiciones necesarias entre los postulantes que son fundamentales: el compromiso, disciplina, asistencia, trabajo en equipo, que sean atentos, sigan las reglas; una vez que observamos avances en estos rubros y fortalecimiento en sus conocimiento realizamos una mini competencia entre nosotros, y quienes califican el desempeño de los alumnos son sus propios compañeros que han participado en otros encuentros similares.

La observación de su actuar es esencial. Pues los ejercicios que desarrollan nos permiten reconocer sus habilidades y las áreas de oportunidad que podremos potenciar. En algunos debemos trabajar en su lenguaje corporal, en otros con el lenguaje verbal, que lo enriquezcan, que modulen su voz para que no hablen ni muy rápido ni muy lento, ni muy alto ni bajo, lo mismo en su análisis jurídico; en las competencias existen rúbricas diseñadas para calificar y a través de ellas es que fortalecemos su inteligencia emocional, porque no es sólo su parte intelectual, requerimos que puedan resolver un problema de inmediato.

Revista Jurista: ¿en qué consisten las competencias de juicio oral?

Javier Carrasco: son competencias que tienen poco más de ocho años de realizarse enfocadas en dotar a estudiantes de Derecho de las nuevas habilidades y destrezas para litigar en una audiencia oral como lo marca el sistema acusatorio actual.

Desde hace más de una década hemos preparado a los jóvenes para evitar que se sigan repitiendo prácticas del sistema anterior, prácticas anacrónicas, que hoy no deben prevalecer; lo que buscamos enseñarles a nuestros alumnos es a ser innovadores, que no existen límites al litigar en un juicio oral —todo dentro del marco de la ley—, siendo respetuosos de su contraparte, de tribunal, asumiendo con responsabilidad y conocimiento el manejo de las mejores prácticas tanto nacionales como internacionales.

Nuestros alumnos se forman en este equipo gracias a su propia disciplina y constancia, la exigencia es todavía más profunda que en su licenciatura. Al estar en el equipo las horas de trabajo cas igualan a las del estudio, por lo que su entrega debe ser total a este proyecto. Esto es así porque, no sólo en cada competencia, sino en la realidad, la exigencia de conocimientos sobre el derecho penal y de otras áreas será siempre mayor. Aunque las propias competencias son tan sólo una simulación de la reales, se enfatiza siempre la complejidad de los casos, por lo que nuestros jóvenes deben responder eficazmente si quieren obtener el triunfo en cualquiera de los papeles que les corresponda participar.

[Todos los esfuerzos académicos, culturales y todas aquellas innovaciones que se han realizado para ampliar el universo de los educandos, ha sido valiosa para que la experiencia en nuestras aulas se sume a la profesional.]

Fotografías: Mario Hernández

La Justicia Alternativa: la participación del Abogado en el Acuerdo Reparatorio

Por Maricruz Díaz Ramírez
Alumna de la Maestría en Juicios Orales con Enfoque Penal

La Justicia Alternativa busca proteger la imparcialidad y las necesidades de la sociedad de manera rápida y eficiente, con un sistema que garantice la reparación del daño sin necesidad de llevar un juicio largo y costoso, resaltando los derechos humanos tanto de la víctima como del imputado.

La problemática inherente a la poca credibilidad y confianza que se tiene por el desconocimiento en la eficacia de la Justicia Alternativa como medio de solución de conflictos. Es una herramienta para la solución de conflictos que forma parte del nuevo sistema de justicia Penal y su finalidad es lograr la paz mediante un acuerdo reparatorio entre los involucrados a través de la voluntariedad y el diálogo.

[Su finalidad es lograr la paz mediante un acuerdo reparatorio entre los involucrados a través de la voluntariedad y el diálogo.]

La reforma del 18 de junio de 2008 en materia penal ha motivado capacitación, modificación a los programas de estudio del Derecho y la creación de nuevas normas, pues ha transformado la forma en que se lleva a cabo el litigio penal, con nuevos métodos y técnicas para llegar a acuerdos, pero no han sido suficientes estos esfuerzos. Es por ello que, basado en la experiencia profesional, propongo una reforma a la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal que permita a los abogados participar en la Conciliación, proponiendo los acuerdos repatatorios que se celebran entre las partes intervinientes en conflicto.

[La Justicia Alternativa nace como una justicia resocializadora en una incesante búsqueda de encontrar la paz social.]

"La Ley Nacional de Justicia Alternativa en Materia Penal busca el establecimiento de instituciones nuevas que permitan transformar el actual sistema de justicia penal, tales como la justicia alternativa, [que] tiene como propósito generar la aplicación de medios alternos (conciliación, mediación y la junta restaurativa), para la solución de conflictos, exclusivamente en la materia penal".[1]

La finalidad es agilizar, economizar y reivindicar la credibilidad de la ciudadanía, en la impartición y administración de justicia.

"La Justicia Alternativa es un nuevo paradigma de justicia en aplicación al derecho penal, el Estado mexicano ha implementado dentro del ordenamiento legal los conceptos de Justicia Alternativa en Materia Penal, lo que ha llegado a confundirse respecto a su aplicación".[2]

De tal forma que se propone una reforma que busca incentivar a los juristas a utilizar la Justicia Alternativa para la solución de conflictos penales de manera automática, pues se estaría economizando tiempo y dinero al no realizar juicios largos, reivindicando la credibilidad de la ciudadanía en la procuración de justicia, fomentando una cultura de paz en la que se privilegie el diálogo, el respeto a la diferencia y al derecho del otro, siempre buscando un resultado de restauración del daño sin afectar el orden social y lo derechos de las partes y a terceros.

Los síntomas han sido la poca credibilidad, confianza y conocimiento de la Justicia Alternativa. Las causas radican en el poco interés y desconocimiento sobre ésta por parte de los Abogados y litigantes en materia penal y de población en general, que viven situaciones de conflicto con la Ley Penal. De seguir la situación actual de esta figura, con un uso muy pasivo, seguirán los juicios largos y costosos, tanto para el Estado como para los involucrados en un conflicto.

Un objetivo sustancial es la aplicación de medios alternos a través de la Justicia Alternativa para la solución de los conflictos penales, sea por mediación, conciliación y negociación, agilizando, economizando y reivindicando la credibilidad de la ciudadanía en la procuración de justicia, fomentando así una cultura de paz, donde se privilegie el diálogo, el respeto a la diferencia y el derecho del otro; promoviendo y buscando un resultado restaurativo sin afectar el orden público, los derechos de las partes y de terceros.

Mi propuesta radica en reformar la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal para que en el mecanismo de Conciliación para permitir la intervención de los abogados en dicha sesión, mediante la proposición de los acuerdos reparatorios, misma que se lleva a cabo en los Centros de Justicia Alternativa, en el Sistema de Justicia Penal.

El sistema de justicia penal se ha venido transformando de uno inquisitivo a uno acusatorio o adversarial, por la crisis de inseguridad que ha presentado el Estado mexicano en los últimos años. En la práctica profesional, al solicitar un procedimiento de justicia alternativa muchas veces no es aceptado por las víctimas pues creen que este modelo de justicia no les garantizará la reparación del daño; todo ello, por el desconocimiento de los mecanismos que ofrece el nuevo sistema de justicia penal y no ser representados por un jurista de su confianza.

En este sentido, es de gran relevancia proponer una reforma a la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, para dar certeza y confianza a las partes en conflicto, de que no están en desventaja a la hora de optar por un acuerdo reparatorio.

Es importante destacar que la Justicia Alternativa es una respuesta creciente al delito, promueve el entendimiento y la armonía social a través de la satisfacción de las necesidades de la víctima u ofendido, ofensor, y de la comunidad directamente afectada por el delito, en virtud de que todos tenemos pleno derecho a disfrutar de la seguridad, al ser un derecho fundamental.

Fotografía: cortesía / freepik.com

[La Justicia Alternativa es una respuesta creciente al delito, promueve el entendimiento y la armonía social a través de la satisfacción de las necesidades de la víctima u ofendido, ofensor, y de la comunidad directamente afectada por el delito.]

La Justicia Alternativa nace como una justicia resocializadora en una incesante búsqueda de encontrar la paz social y que ha traído como consecuencia que desde distintas disciplinas se procure identificar las causas del delito, así como soluciones que desactiven la incidencia de algunos ciudadanos para atentar contra bienes relevantes que son tutelados por las leyes penales, de tal forma que aparece como una respuesta eficaz para enfrentar la criminalidad.

Las cifras señaladas por el INEGI revelan un porcentaje muy bajo de utilización de la Justicia Alternativa a nivel nacional, en comparación con el número de asuntos que se ingresan para resolverse por la vía de juicios orales. Por ello se propone una reforma a la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, a fin de valorar la intervención directa de los abogados en la sesión de Conciliación para proponer los acuerdos reparatorios, mismos que podrán ser discutidos y aceptados o modificados parcialmente en dicha sesión, en caso de así lo consideraran las partes en conflicto de acuerdo con sus intereses.

Con esta propuesta se deja abierta la posibilidad para que en un futuro los asuntos que son materia penal, donde los delitos no sean graves, vayan directamente a Justicia Alternativa sin ninguna objeción por parte de los intervinientes ni por parte de los abogados defensores.

Cabe señalar que la manera en que las legislaturas estatales han manejado la Justicia Alternativa ha producido una confusión general sobre sus alcances y contenido. Las formas de terminación anticipada y criterios de oportunidad han dado como resultado un modelo restaurativo, que es esencial en el nuevo procedimiento penal, pero se deben buscar soluciones que contemplen la utilización y aplicación de los métodos alternos de solución de conflictos.

"La Justicia alternativa debe ser armónica con todas las instituciones, para permitir que el conflicto penal se solucione antes de darse la apertura a juicio oral, y lograr que a los ciudadanos les conste que el nuevo sistema de justicia penal es eficaz al atender las necesidades de las partes en conflicto al lograr la reinserción social sin resentimientos".[3]

Con la presente propuesta de reforma a la Ley Nacional de Mecanismos de Alternativos de solución de Controversias en Materia Penal, se pretende que la Justicia Alternativa tenga una nueva visión y cumpla con los requerimientos de los ciudadanos, y al mismo tiempo buscar una solución por medio de los acuerdos reparatorios, sin violentar los derechos humanos de los implicados, ni perder la esencia de la Justicia Alternativa.

En la actualidad, en los centros de Justicia Alternativa no se lleva a cabo el procedimiento de la Junta restaurativa como lo marca la Ley, esto por falta de personal capacitado para llevar a cabo esta sesión; sería de gran utilidad que en un futuro muy próximo la capacitación tanto de los facilitadores de dicho centro y abogados se diera como una especialidad en las instituciones educativas.

Aún falta mucho por hacer dentro de los Centros de Justicia Alternativa para cumplir con los requerimientos de los intervinientes en el conflicto, un avance significativo sería abrir centros de atención especializada para que los imputados en algún delito, así como las víctimas tengan la atención y seguimiento psicológico de forma automática y se reintegren a la sociedad sin esa carga emocional generada por el conflicto.

Notas

[1] Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley de Justicia Alternativa en Materia Penal para el Estado de Morelos", última reforma: 09/10/2013, p. 2.
[2] Gorjón, Gabriel de Jesús y Martínez, Yahaira Berenice, *La Justicia Restaurativa en el Derecho Penal MexIcano y la Cultura de paz*, s.e. s.f. p. 3.
[3] Rua Gonzalez, Gonzalo, *Las salidas alternativas al proceso penal en América Latina.*

Bibliografía

Libros y Revistas
Gorjón, Gabriel de Jesús y Martínez, Yahaira Berenice, *La Justicia Restaurativa en el Derecho Penal Mexicano y la Cultura de paz*, s.e, s.f.
Rua Gonzalez, Gonzalo, *Las salidas alternativas al proceso penal en América Latina, / disponible en: <http://biblioteca.cejamericas.org/handle/2015/5536?show=full>.*

Teoría y Leyes
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Código Nacional de Procedimientos Penales*, DOF 05/03/2014; última reforma publicada DOF, 09 de agosto de 2019, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, 5 de febrero de 1917; última reforma publicada: DOF, 09 de agosto de 2019. *Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal*, Nueva Ley DOF 2014. / Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, Dirección General de Legislación, *Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa en Materia Penal para el Estado de Morelos*; publicación: 2011/09/28; última reforma: 09 de octubre de 2013., *Ley de Justicia Alternativa en Materia Penal para el Estado de Morelos; última Reforma*: 09/10/2013.

Insectos al servicio de la justicia

Por Lic. Gerardo Jair Jaime González
Coordinador de Licenciatura en Criminalística del Colegio Jurista

En un país como el nuestro, donde las muertes violentas son parte de la vida cotidiana y donde se registran homicidios, feminicidios y desapariciones forzadas todos los días, las ciencias forenses se ven en la necesidad de recurrir a instrumentos que permitan impartir justicia de manera más eficiente y eficaz.

Con la finalidad de aportar pruebas contundentes durante el Juicio Oral, mismas que permitan establecer el tiempo y posibles causas de muerte de las víctimas, nos hemos dado a la tarea de identificar con precisión aquellos insectos que intervienen en el proceso de descomposición de cadáveres (etapa temprana).

En la actualidad, alrededor del mundo se realizan pocos (casi inexistentes) trabajos con cadáveres humanos debido a cuestiones éticas. Por lo anterior, en los estudios de entomología forense se sacrifican cerdos y se simulan las condiciones de abandono de cadáveres, debido a que el cerdo es el animal que más se aparece al ser humano, en cantidad de pelo, piel, grasa corporal y manera de descomposición.

Breve reseña histórica de la entomología forense

El estudio de los insectos dentro de la investigación criminal data del siglo XIII en el lejano oriente, para ser específicos en China; debido a que se logró descubrir al causante de la muerte de un campesino, delito que se cometió utilizando una hoz. En aquel tiempo, el comisario de la aldea, Sung Tz'u, llamo a todos los trabajadores del lugar para realizar las entrevistas correspondientes, y al no obtener información sobre el homicidio, ordenó que los trabajadores llevaran todas sus herramientas de trabajo y las colocaran frente a una muchedumbre. Las moscas comenzaron a llegar a una de las hoces, probablemente atraídas por los restos de sangre o tejido. En ese instante Sung Tz'u confrontó al dueño de la herramienta y éste confesó su delito.

A pesar de la relevancia de este caso y la importante información que aportó a la investigación criminal, la entomología forense quedó relegada al olvido por muchos años, a tal punto que se tenía la creencia de que las moscas aparecían espontáneamente en la carne descompuesta.

[Fue hasta 1855 cuando Bergeret documentó el primer caso moderno al incluir la estimación del tiempo de muerte.]

Francesco Redi, en el año de 1668 desechó esta teoría realizando un modesto pero eficaz experimento: colocó una serpiente muerta, un pescado y un trozo de carne de ternera en frascos, los cuales cerró y selló; en otros frascos colocó los mismos componentes, pero los dejó abiertos. El resultado fue que en los frascos cerrados y sellados no había gusanos, aunque su contenido se había descompuesto y olía mal, en los frascos abiertos se observaban gusanos y moscas que entraban y salían, por lo tanto, la carne de los animales muertos no puede engendrar gusanos a menos que sean depositados en ella huevos de animales; no obstante, a pesar de este experimento la gente seguía creyendo en la generación espontánea. Fue hasta 1855 cuando Bergeret documentó el primer caso moderno al incluir la estimación del tiempo de muerte. En este caso específico, se encontró el cadáver de un niño en el que se observaron insectos y, a pesar de que la estimación de la data de muerte fue errónea, el caso presentó la primera aplicación de la sucesión de insectos en entomología forense y cimentó los estudios posteriores.

Ilustraciónes: cortesía / freepik.com

[Las ciencias forenses se ven en la necesidad de recurrir a instrumentos que permitan impartir justicia de manera más eficiente y eficaz.]

A partir de este caso, la disciplina comenzó a utilizarse de manera más frecuente y en la actualidad se emplea con excelentes resultados en países como Estados Unidos, Alemania, Francia, España, Portugal, Brasil, Argentina y Colombia.

¿Cómo se utilizan los insectos?

La entomología forense es el estudio de los insectos y otros artrópodos en la investigación médico-legal, primordialmente para establecer el cronotanatodiagnóstico o data de muerte. También, por medio de las diferentes especies de insectos se puede determinar si un cadáver ha sido trasladado de un sitio a otro, además nos da la posibilidad de descubrir casos de negligencia o se pueden detectar sustancias tóxicas cuando el cadáver se encuentra en avanzado estado de descomposición.

Insectos en acción

En las actividades académicas realizadas por el que suscribe, se han utilizado vísceras animales (pollo), se han dejado a la intemperie, teniendo el cuidado adecuado para evitar que grandes animales carroñeros como perros, gatos, ratas o ardillas pudieran comenzar con la antropofagia cadavérica, pero si se permitía el acercamiento de los insectos a los organismos. Posteriormente, durante algunas horas, se realizó la recolección de los insectos en los organismos y en el área cercana para posteriormente identificar las especies en el laboratorio.

Con el apoyo de los laboratorios y equipo del Colegio Jurista, se lograron establecer las primeras especies colonizadoras de los cadáveres en Cuernavaca, Morelos, entre ellas están: *Sarconesiopsis magellanica, Lucilia sericata, Composomyiops Verena, Calliphora vicina,* y *Calliphora nigribasis* (Dípteros de la familia *Calliphoridae*).

De la misma manera, se determinó por medio de análisis estadísticos multivariados, que la presencia de una especie u otra no sólo está influenciada por los estados de descomposición, sino también por otros factores, como lo son: las condiciones climatológicas y las condiciones del lugar de intervención (lugar abierto o cerrado, zona rural o urbana, etc.).

Las moscas, primeramente, ponen sus huevos en los orificios naturales y heridas de los cadáveres, debido a que estos son los lugares apropiados para la incubación. Después, los huevos se desarrollan en larvas que se alimentan directamente del cadáver y son, en gran proporción, las encargadas de consumir el cuerpo.

Un dato importante para estimar el tiempo aproximado de muerte es el tamaño de las larvas de las primeras especies colonizadoras de los cadáveres, ya que entre mayor sea el tamaño de la larva, serán los días de vida del insecto, por lo tanto, será igual al mayor tiempo de muerte de la persona. Para determinar lo anterior, existen graficas de curvas de crecimiento y desarrollo de diferentes especies de moscas colonizadoras.

[Un dato importante para estimar el tiempo aproximado de muerte es el tamaño de las larvas de las primeras especies colonizadoras de los cadáveres, ya que entre mayor sea el tamaño de la larva, serán los días de vida del insecto.]

Cuando un cadáver presenta larvas de los primeros insectos colonizadores, el tamaño de las estas en el cuerpo se compara con las gráficas antes mencionadas (las cuales son específicas para las especies y para las condiciones climatológicas) y de esta forma se obtiene un tiempo mínimo de muerte.

El método mencionado en el párrafo anterior se utiliza en las primeras semanas de la descomposición cadavérica, la cual corresponde a los estados de: 1) *descomposición fresco*, que se caracteriza por los fenómenos cadavéricos tempranos como la rigidez, deshidratación y enfriamiento; 2) *estado cromático,* llamado así por la aparición de la mancha verde abdominal, producto de la acción de las bacterias y, 3) *estado enfisematoso,* donde existe hinchamiento del cadáver por actividad de las bacterias y la generación de gases dentro del cuerpo.

El desarrollo de los insectos está directamente influenciado por la temperatura ambiental; de manera general, mientras más alta sea la temperatura más rápido es el desarrollo de los insectos, debido a que son organismos *poiquilotermos,* esto quiere decir, adaptan su temperatura con la del medio ambiente.

Durante una práctica realizada en el mes de diciembre en Cuernavaca, Morelos, donde la temperatura llega a bajar hasta los 6 °C, los huevos depositados por las moscas de la familia *Ca-*

lliphoridae murieron, debido a que durante las madrugadas las temperaturas descendieron. Por esta razón, es importante que los investigadores forenses tengan los datos precisos de la temperatura registrada en el lugar de intervención, pues en caso contrario se podrían cometer errores en el cronotanato-diagnóstico, conduciendo la investigación médico-legal en un marco incorrecto de data de muerte.

Insectos encontrados en los cadáveres

La división de los insectos es muy variada, depende principalmente del rol que desempeñan durante la descomposición. Derivado de diversas investigaciones realizadas, podemos reconocer cuatro grupos fundamentales, siendo estos los siguientes:

Insectos necrófagos: son aquellos que se alimentan directamente del cuerpo, primordialmente moscas (dípteros) y cucarrones (coleópteros).

Depredadores y parásitos: El cuerpo en descomposición no los atrae directamente, pero sí son atraídos por otros insectos que se encuentran en los cadáveres. Esta clasificación es compuesta principalmente por cucarrones de las familias *Staphylinidae* e *Histeridae,* de igual forma los ácaros y garrapatas.

Omnívoros: Se alimentan del cuerpo, así como de la fauna asociada a éste. Este grupo lo componen principalmente hormigas, avispas (himenópteros), algunas especies de cucarrones y algunas especies de moscas de la familia *Calliphoridae.*

Accidentales: Este grupo lo componen insectos y artrópodos que usan el cuerpo como una extensión de su hábitat natural, como lo son las arañas, libélulas y mariposas.

Insectos establecen el tiempo de muerte

Existen diversos métodos para establecer la data de muerte de cuerpos humanos. No obstante, cuando han pasado más de 72 horas (más de tres días) de la muerte, la entomología forense es la disciplina más precisa. Cuando una persona muere, los insectos son los primeros organismos que detectan y colonizan los cadáveres. En ese instante comienza la degradación de las sustancias del cuerpo, de tal forma que se originan sustancias químicas que atraen a los insectos.

[Cuando una persona muere, los insectos son los primeros organismos que detectan y colonizan los cadáveres.]

Los primeros insectos llegan al cadáver guiados por el olor de los gases en descomposición que desprende el cuerpo, el cual es percibido por ellos mucho antes de que el olfato humano lo detecte; por esta razón, en casos donde una persona fue privada de la vida y su cuerpo fue abandonado o escondido, los insectos son los primeros organismos en descubrirlo convirtiéndose, de esta manera, en los primeros "testigos".

De manera general, los primeros insectos que colonizan los cadáveres son los dípteros (moscas) de la familia *Calliphoridae (*moscas metalizadas de color verde o azul). Una vez que las moscas han depositado sus huevos, éstos comienzan a tener cambios completos en su morfología, los cuales incluyen diferentes estadías de desarrollo: larvas, pupas, y, por último, adultos.

[Donde una persona fue privada de la vida y su cuerpo fue abandonado o escondido, los insectos son los primeros organismos en descubrirlo convirtiéndose, de esta manera, en los primeros "testigos".]

Los datos referentes a la especie colonizadora y a su estado de desarrollo, en conjunto con el dictamen médico forense sobre el estado de descomposición del cadáver, conforman la primera información útil para el forense.

Por último, cuando han pasado ya algunas semanas se emplea el método de sucesión, el cual consiste en la aparición y desaparición de insectos en un orden secuencial y casi predecible, pues cada fase de la descomposición cadavérica atrae selectivamente a cierto grupo de insectos.

Ilustraciónes: cortesía / freepik.com

El artificio de la transmutación

Mtra. Alethia Rivas
Coordinadora del Centro Cultural Jurista

[La función imperante en el arte es la sublimación y la develación de la VERDAD.]

Cuando pensamos en el arte es inevitable para los artistas cavilar en un constante e interminable movimiento, han existido grandes pensadores, grandes artistas que, de citarlos, me sería insuficiente cualquier espacio de publicación para abarcar sus palabras y más aún sus reflexiones con respecto a nuestro quehacer. Pero hay un punto común en todos ellos, en donde el ARTE, traducido a mi perspectiva, es un paradigma infinito, en el estricto sentido de que las funciones que cumple pueden sustituir varios procedimientos tanto de entendimiento de la realidad como de la visión con la cual habitamos este momento en el espacio y tiempo. La función imperante en el arte es la sublimación y la develación de la VERDAD, y ningún mecanismo racional, sistemático o académico puede equiparar lo brutalmente bello que es estar frente a un instante de honestidad humana.

Los sistemas de enseñanza de las artes para llegar a los momentos de la expresión estética a los que me refiero han cambiado con el transcurrir del tiempo, siendo influenciados por momentos sociales, ideológicos e incluso movimientos artísticos que han determinado ciertas épocas de la humanidad. Me quiero enfocar ahora en el instante del presente, en que las artes están teniendo una evolución sistemática desde su ob-

Notas
[1] Morin, Edgar. *El método I*, "La naturaleza de la naturaleza", Madrid, España. Ediciones Cátedra, 1981, p. 35.
[2] *Idem*.

servancia y, por ende, de su enseñanza misma, pues las distintas expresiones artísticas están requiriendo de un campo más abierto para acotar sus discursos y contenidos. Hago referencia a un nuevo término que Edgar Morin y Basarab Nicolescu, el último influenciado por el primero, vienen moldeando con no más de 40 años de investigación en la germinación de un nuevo pensamiento de complejidad y transdisciplinareidad de ciertas áreas sociales que se alejan, más no niegan, la física clásica y la ciencia determinista que, a su vez, coincide con una inquietud que ha permeando la sensibilidad con que percibo mi tarea desde el teatro y la música, a partir de mi propio trabajo escénico, que nace desde una necesidad de complejizar la relación entre estas dos materias por una razón meramente sensitiva y de creación.

Con tintes, sí, de formulaciones metodológicas, pero con una profunda intención de creación escénica, los ejecutantes de estas dos trincheras pueden habitar un espacio en común y aprender a relacionarse entre ellos. Las citas a las que ahora daré paso provienen de estudios sociológicos realizados por Edgar Morin a partir de su filosofía, donde concluye que el ser humano está inmerso en una evolución de complejidad y que gracias a la globalización, el capitalismo, el sistema neoliberal, la economía y muchos factores que influyen en su cotidianidad, vive una transversalidad de su entorno, lo que provoca que su sistema de creencias, su interacción con el otro, sus relaciones y su educación, experimente la espiralidad de la transdisciplinareidad. Me enfocaré especialmente en los enunciados que refieren a la formulación de nuevos resultados y nuevos tratamientos a las disciplinas que mi investigación concierne. Morin en la serie de libros sobre *El Método*, en el tomo I "La naturaleza de la naturaleza",[1] nos asevera:

Lo que enseña a aprender, eso es el método. No aporto el método, parto a la búsqueda del método. No parto con método, parto con el rechazo, con plena consciencia de la simplificación. La simplificación es la disyunción entre entidades separadas y cerradas, la reducción a un elemento simple, la expulsión de lo que no entra en el esquema lineal.

El párrafo anterior nos pone de frente a una fórmula diferente a lo que estábamos acostumbrados. ¿Cómo empezar sin un método, si siempre nos han dicho que debemos acatar los instructivos de un manual para la vida en general? ¿Eso es posible? Sí, sí lo es, y a lo largo de todo el tomo podemos encontrar formulaciones que no niegan las ciencias del determinismo, pero sí argumentan muy sólidamente su nula funcionalidad derivada de los tiempos que ahora atravesamos como humanidad. La característica principal que quisiera resaltar es, y a la que Morin nos hace regresar, una organicidad del ser que de acuerdo a los esquemas de producción, que el sistema ha respaldado, ha dejado completamente de lado la sensibilidad y capacidad creativa que puede dar conclusiones y arrogar nuevos resultados sin ser acreditados por formulaciones del pasado que, sin bien no son erradas, sencillamente ya no corresponden a las mismas condiciones y contextos en que fueron concebidas, por lo que hoy únicamente resultan referentes para los nuevos abordajes de la realidad. Al anular nuestra creatividad resolutiva, permeamos y reducimos nuestro campo de acción, fronteras y líneas discriminatorias, no permitimos ocupar nuestro saber, ya sea empírico o teórico particular. Las disciplinas necesitan un tratamiento exactamente igual.

[Auspiciar y provocar la dialéctica entre dos disciplinas por medio de la experimentación.]

Morin comienza su búsqueda de otras verdades aún más funcionales, sin negar las anteriores, para hacer sus investigaciones e hipótesis aún más ricas; enriquecer será siempre la sumatoria de dar pasos no explorados para encontrar nuevos caminos.

Parto también de una necesidad de un principio de conocimiento que no sólo respete, sino que reconozca lo no idealizable, lo no racionalizable, lo fuera de la norma, lo enorme. Necesitamos un principio de conocimiento que no sólo respete, sino que revele el misterio de las cosas.[2]

Ahora quiero enfocarme en lo que a mi interés como coordinadora del Centro Cultural del Colegio Jurista respecta. La invitación de Morin es más que consistente y la línea que deseo sea desarrollada, pues resulta un principio eficaz y prudente. Conjuntar dos disciplinas (por principio de cuentas), resulta una idea estimulante que pone sobre la mesa un nuevo campo que deseo tomar el riesgo de abordar desde el horizonte de la investigación. Auspiciar y provocar la dialéctica entre dos disciplinas por medio de la experimentación, ***praxis***, que no son tan distantes ni diferentes entre sí asume la responsabilidad de encontrar nuevos resultados que coadyuven al enriquecimiento de la formación de artistas, donde puedan por sí solos germinar el cultivo de su necesidad creativa, que no encuentren limitaciones sistemáticas educativas de un modelo, si no obsoleto, poco aprobativo.

La libertad creativa será siempre, a final de cuentas, un principio primordial de cualquier creador, pero la transdisciplinareidad y la complejidad arriban para estimularnos a la espiral que todo conjunta, son fenómenos que ahora se adhieren a nuestra vida sin ser perceptibles, gracias a que los medios de comunicación nos absorben de una manera tal que nos hemos hechos muy poco atentos de nuestro entorno, sin detenernos o esperar un momento para conocer las nuevas fronteras que se están rompiendo y que terminan influenciando sistemáticamente ciertos campos de la cultura, las ciencias, la sociología y, sobre todo, de la educación.

Hagamos dialéctica, asumámonos como seres transversales y complejos.

Ilustraciónes: cortesía / freepik.com

El aprendizaje de idiomas en México

Por Prof. Miguel Ángel Naude

La idea de aprender una segunda lengua siempre ha sido afectada por estigmas

Sobrevalorado y, a veces, subvalorado; visto como imposible, como un dolor de cabeza, o para muchos como un aprendizaje inalcanzable, es como vemos el aprendizaje de una segunda lengua. ¿Por qué? La idea de aprender una segunda lengua siempre ha sido afectada por los estigmas que nos han dejado las terriblemente aburridas y confusas clases de inglés que llevamos en la primaria, secundaria y preparatoria; esas donde el profesor no pasaba del verbo *to be* y de enseñarnos frases muchas veces irrelevantes e incomprensibles para nosotros. Entonces, ¿todo ese tiempo fue perdido? ¿Sirvió de algo el esfuerzo de nuestro *teacher*? ¿Por qué nos insistían tanto nuestros padres y profesores en la importancia de aprender ese segundo idioma?

La enseñanza tradicionalista

¿Por qué los mexicanos no aprendemos idiomas? La respuesta es muy sencilla, aunque la educación básica ha sufrido muchos cambios en décadas recientes, se han implementado estrategias didácticas que buscan entender cómo aprende cada individuo, así como el monitoreo constante al aprendizaje del alumno; no obstante, estos esfuerzos no han logrado solventar nuestros problemas de aprendizaje de otros idiomas. Tan sólo pensemos, al ir creciendo, si no entendíamos un clase de matemáticas o de física pensábamos que no estábamos hechos para esas materias y dejábamos de lado las explicaciones que nos daba nuestro profesor, que quizá no eran las más adecuadas para tener un aprendizaje significativo, mismas que quedaban escritas en nuestros cuadernos como conceptos abstractos que jamás impactaron en nuestra vida, lo que nos llevó a dejar estas importantes materias olvidadas.

Ahora bien, ¿por qué quienes dominan conceptos abstractos propios de materias como la química, las matemáticas o la física, no dominan un segundo idioma? Si bien es cierto que todo idioma está lleno de conceptos abstractos en la gramática y en la forma de expresarse, la comprensión del conocimiento es diferente. Para ilustrarlo, una persona promedio, sin ser experto en biología, podría entender un artículo de la materia porque la comprensión de la lectura juega un papel primordial; sin embargo, ¿cómo entender un material del cual no tenemos contexto?, ¿cómo entender un idioma que funciona de manera diametralmente opuesta a nuestra lengua materna?

El aprendizaje de idiomas en el siglo XXI

¿Qué se ha realizado en años recientes con la finalidad de asegurar el aprendizaje de otros idiomas? Stephen Krashen, doctor en lingüística y autor de más de 250 artículos en educación bilingüe, establece que para que exista un aprendizaje sustancioso la enseñanza debe basarse en intereses de los alumnos y ser un proceso natural. Para ilustrarlo, ejemplifica que cuando aprendimos nuestro idioma materno, primero escuchamos las frases que nuestros padres nos remachaban constantemente, luego hacíamos el esfuerzo de repetirlas; con el paso de los años, aprendimos a leer en la escuela, y por último, a escribir. De esta manera se facilita y se hace más comprensible el aprendizaje, pues nunca se nos forzó a asimilar conceptos gramaticales antes de entrar a la escuela, más bien, absorbimos el idioma.

[Las explicaciones gramaticales de un idioma, con un orden lógico diferente, que no comprendemos del todo, no nos ayudan a aprender, sino que generan más dudas.]

¿Por qué es importante, entonces, quitar la abstracción de la enseñanza de idiomas? Pensemos en una persona invidente de nacimiento, ¿cómo le describiríamos un color, por ejemplo, el color verde? Quizá podríamos explicarle que es similar al pasto, sin embargo, hay millones de objetos que comparten esta característica de color, no obstante, sus texturas, suavidad, y quizá hasta su olor, son completamente diferentes, por lo tanto, esta definición, no le ayudaría al individuo a entender el concepto del color y no le quedaría una noción clara.

Una explicación dificulta la comprensión, toda ella es abstracta, pues se expresa desde la perspectiva de quien la emite.

¿Cuál es la alternativa? Partir de un conocimiento previo o ilustrar. Pensemos en lo siguiente, la cocina mexicana tiene muchas bondades en cuanto a sabores se refiere, contamos con sabores suaves, fuertes, picosos, dulces, salados, agridulces, y la lista podría seguir. Así que, ¿cómo podríamos explicarle a un extranjero el sabor el mole? ¿Cómo lo haría usted, le daría todas las características del sabor, o le daría una prueba? ¿Qué opción realmente le ayudaría al extranjero a entender el sabor de este platillo mexicano? La enseñanza de idiomas funciona de igual manera. Las explicaciones gramaticales de un idioma, con un orden lógico diferente, que no comprendemos del todo, no nos ayudan a aprender, sino que generan más dudas. Precisamente esto sucede cuando, al ser adultos, tratamos de aprender un idioma, las explicaciones que recibimos nos confunden, y al tratar de "aclarar nuestras dudas", la explicación resulta aún más confusa.

Las nuevas tendencias

La realidad, para todo profesor de idiomas, es que la exactitud del uso de la gramática y el vocabulario son muy importantes; en muchas ocasiones, ponderamos este aprendizaje sobre el uso mismo del idioma y esto es un error, ya que la meta de la gran mayoría de alumnos es comunicarse, no ser un experto en gramática. Esto ha creado conciencia en los profesionales de la enseñanza de idiomas, al darle mayor peso a la producción oral, al desarrollo de habilidades interpersonales, habilidades para la vida, y a las clases comunicativas. De hecho, en mi reciente visita a la convención de *The American Council on the Teaching of Foreign Languages (ACTFL)* se enfatizaba el hecho de preparar a los alumnos para comunicarse, dejando de lado las largas explicaciones gramaticales, y haciendo uso de técnicas de presentación que ayuden a ilustrar y comprender estos temas.

Entonces, ¿cuál es el objetivo que debemos alcanzar con cada alumno? Lo cierto es que para cada uno son diferentes respecto a su aprendizaje; sin embargo, la meta es que aprendan a comunicarse. No obstante, ningún alumno, al menos que tenga intenciones de ser intérprete, traductor u otra meta profesional con el idioma, necesita aprenderse al dedillo la gramática del idioma, pues esto no permite formar alumnos bilingües. La razón es muy sencilla, al tratar de racionalizar la gramática buscamos un punto de comparación con nuestro idioma materno, y al no ser iguales, traducimos cuando queremos hablar, con tal fortuna que al final, cuando buscamos expresarnos, trastabillamos en cada frase que intentamos expresar.

¿Qué importancia debe tener la práctica oral en la enseñanza de idiomas? Varias veces hemos escuchado: "Yo lo puedo leer y escribir, pero se me dificulta entender cuando me hablan y hablar". Este sentir es natural entre alumnos de idiomas frustrados. Por ello, al ser la producción oral la habilidad más difícil de desarrollar en la práctica, ésta debe ser de vital importancia durante la enseñanza.

[Para impregnarnos de un segundo o un tercer idioma, también necesitamos estar rodeados de éste.]

La solución

Existe la creencia popular de que se debe vivir en el país donde se habla el idioma meta para aprenderlo; sin embargo, ¿cuántas personas realmente tienen los medios para solventar un curso en el extranjero? ¿Estará negado el aprendizaje localmente? La realidad es que no, si bien es cierto que debe existir un contexto controlado en el salón de clases para alcanzar este objetivo, no es necesario un curso de inmersión total, o vivir en otro país, lo que realmente se requiere es tener una práctica constante. Lógicamente no aprendimos español de practicarlo solamente dos horas al día, o cada sábado, aprendimos porque nuestro contexto de vida nos permitía estar rodeados del idioma y lo absorbimos. Por lo tanto, para impregnarnos de un segundo o un tercer idioma, también necesitamos estar rodeados de éste. ¿Qué hacer? Una estrategia que en lo personal me parece de gran utilidad, es escuchar grabaciones de temas cotidianos en el idioma que buscamos aprender, ¿cómo hacerlo? Evidentemente para aprender un idioma necesitamos un profesor que nos guíe, sin embargo, si no tenemos acceso a nuestro profesor 24/7, lo mejor será escuchar grabaciones mientras desempeñamos otras actividades, esto ayudará a que nuestro subconsciente se acostumbre a sonidos, orden de palabras y la adquisición de vocabulario, ya que al comprender el contexto de lo escuchado, y hacerlo constantemente, nos ayuda a absorber el idioma que tanto deseamos aprender.

Esta misma concepción de la enseñanza de idiomas es la filosofía que tenemos en el Centro de Idiomas de Colegio Jurista, creemos firmemente que el aprendizaje de un idioma no está negado para nadie. Estrategias para aprender existen muchas, y estas les permiten a nuestros alumnos lograr sus metas. Nuestro modelo educativo está basado en competencias, razón por la cual, en nuestras clases de idiomas se manejan por objetivos del habla, de tal forma que nuestros alumnos son capaces de desempeñar lo aprendido en clase en su vida personal o profesional.

[Nuestro modelo educativo está basado en competencias, razón por la cual, en nuestras clases de idiomas se manejan por objetivos del habla.]

Colegio Jurista es una universidad de alto rendimiento que busca desarrollar alumnos de excelencia, y con esa misma premisa en nuestro Centro de Idiomas nos interesa entender la motivación de los alumnos, entender cómo aprenden, y darles el entrenamiento necesario para alcanzar sus objetivos.

Se inaugura Centro Cultural Jurista:
un nuevo espacio para el arte, la literatura, la música y el teatro

El panorama de las artes y la cultura en el Centro Histórico de Cuernavaca se amplía con la inauguración del Centro Cultural, un esfuerzo integral de parte del Colegio Jurista que sigue sumando esfuerzos para impulsar la educación integral de la juventud morelense.

El pasado 27 de febrero a las 18:00h se llevó a cabo el evento de corte del listón a cargo de las autoridades del Colegio Jurista: Mtro. Jorge Manrique, Rector del Colegio, y Mtra. Alethia Rivas, Coordinadora del Centro Cultural, quienes estuvieron acompañados de Angélica Jaramillo, promotora cultural y cantante bolerista; Antonio Rodríguez, académico y pedagogo de la guitarra clásica y Karla Jaramillo, directora del Fomento a la Cultura de la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de Morelos.

Durante el evento fueron presentados los académicos que realizarán los talleres de Centro Cultural Jurista: Guitarra clásica: Marco Antonio Hernández; Teatro y Cabaret: La Guayaba y la Tlayuda; Piano: Oswaldo de Jesús; Literatura: Édgar Piedragil y Teatro: Ricardo de la Luz, quienes hablaron de los objetivos de sus talleres y deleitaron al público asistente con la maestría en la ejecución de su arte.

En su mensaje, el Mtro. Jorge Manrique enfatizó la importancia que tiene el arte para el desarrollo de una cultura de paz en nuestro país y para engrandecimiento de las ciencias jurídicas como el derecho y la criminalística. En ese sentido, invitó a los asistentes a sumarse a los talleres y las diversas actividades culturales que se realizarán de manera permanente en este espacio en el Centro de la ciudad: Calz. Leandro Valle 301, Miraval.

Fotografías: Mario Hernández

CENTRO DE IDIOMAS

Cualquier idioma es fácil, si se estudia en el lugar correcto.

¡Próxima apertura!
Clases grupales y personalizadas

colegiojurista.com

Para más información comunícate:

Contacto: 777 312 16 29 / 777 311 78 88
WHATSAPP: 777 190 53 26
Correo: admisiones@colegiojurista.com

TU FUTURO COMIENZA AQUÍ

ColegioJurista

+ que una escuela

¡Fórmate con los mejores!

La experiencia hace la diferencia.

3 VECES
CAMPEONES NACIONALES DE JUICIO ORAL UNIVERSITARIO

7 VECES
CAMPEONES REGIONALES DE JUICIO ORAL UNIVERSITARIO

4 VECES
EVALUACIÓN CENEVAL SOBRESALIENTE

2 SALAS
DE SIMULACIÓN DE JUICIO ORAL

4 LABS
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA FORENSE

PREPARATORIA
LICENCIATURAS
MAESTRÍAS
DOCTORADO
ESPECIALIDADES
DIPLOMADOS
CENTRO DE IDIOMAS

www.colegiojurista.com

TU FUTURO COMIENZA AQUÍ

CONTACTO 777 3121629 / 777 3117888 **WHATSAPP** 777 2340392